

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 313

### Rechaza Recurso de Reposición presentado por la carrera de Derecho

#### Universidad de Talca

En la decimocuarta sesión del Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 20 de mayo de 2014, se acordó lo siguiente:

#### I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

#### II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad de Talca, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 294.
- b) Que, con fecha 22 de abril de 2014, la Universidad de Talca presentó, en tiempo y forma a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 294.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2013, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Talca.

### III. TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, la carrera de Derecho de la Universidad de Talca, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°294, expone argumentos relativos a las siguientes observaciones que indica:
1. El Acuerdo de Acreditación impugnado no destaca las fortalezas significativas de la Carrera de Derecho de la Universidad de Talca, en lo que dice relación con la dimensión Perfil de egreso y resultados.
  2. El Acuerdo de Acreditación, con su contenido actual, invisibiliza fortalezas relacionadas con la innovación en materia de estructura curricular y destacado quehacer en el ámbito de la investigación.
- b) Que, la carrera no comparte las siguientes afirmaciones del Acuerdo de Acreditación N°294:
1. "Se espera que la Unidad defina una política que regule estos procesos de evaluación, de manera que sean periódicos, considerando sobre todo la reciente implementación del programa en la sede Santiago y su necesaria adecuación al entorno en la que se inserta".
  2. "Se requiere mejorar la coordinación curricular ya que existen algunos contenidos que se repiten entre las asignaturas".
  3. "No queda claro que esta formación básica en el área humanista permita cubrir todos los aspectos comprometidos en el perfil de egreso".

4. "Si bien se observa una tendencia hacia la reducción de los tiempos de titulación, es necesario que el programa profundice sus esfuerzos al respecto, ya que los tiempos de duración efectiva siguen siendo altos".
5. "Si bien la carrera tiene vínculos efectivos con el medio profesional, se espera que defina una política de vinculación con egresados, de manera que esa relación se convierta en una fuente de retroalimentación periódica".
6. "Si bien la actividad de extensión de la carrera en el marco de la Clínica Jurídica es adecuada, es necesario que siga profundizando sus acciones de vinculación especialmente en la Sede Santiago, para lo cual tiene acciones comprometidas".
7. "Es un desafío de la carrera el fortalecimiento y la mantención de un vínculo claro entre las Sedes de Talca y Santiago".
8. "El número de académicos permite responder a las acciones formativas, sin embargo empieza a ser insuficiente para la dedicación a otras tareas académicas que se realizan al interior de la Facultad. Se considera necesario que el programa aumente su dotación docente, considerando el desarrollo y crecimiento de la carrera en la Sede Santiago. Al momento de la visita se constató la existencia de un concurso público para aumentar la dotación en dos plazas".
9. "La institución dispone de programas de apoyo y becas, además de un servicio de salud estudiantil en el Campus Talca. En el Campus Santiago este servicio es incipiente y se espera pueda aumentar sus servicios con la consolidación de la carrera. Es necesario que la unidad mejore algunos accesos para personas con discapacidad".
10. "Actualmente existe un adecuado equilibrio entre los recursos disponibles y la cantidad de estudiantes que la carrera recibe, sin embargo el crecimiento en la cantidad de estudiantes de la sede Santiago, requerirá de un aumento en la dotación docente y mayor disponibilidad de infraestructura".

11. "Se espera que en futuros procesos de acreditación se asegure de contar con una mayor participación de egresados, empleadores y estudiantes".
12. "El Campus Santiago, debido a su reciente implementación, no tuvo una debida incorporación al proceso de autoevaluación. Hizo falta un mayor análisis e información sobre la apertura de la carrera en este campus".
13. "El Informe de Autoevaluación es analítico y da cuenta de la cultura institucional y las características de funcionamiento. El informe identifica adecuadamente debilidades y fortalezas del programa. Solo falta claridad en la relación entre la carrera y los órganos de administración central".
14. "No todas las acciones del plan de mejora tienen resultados en términos cuantificables, y no se hace cargo en especial del desarrollo de la Sede Santiago".

El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. La carrera de Derecho menciona que ha dado cumplimiento a un altísimo porcentaje de los sub criterios formulados en términos de "debe" y al 100% de los "debiera". Se declara además, que el plan de mejoramiento se hace cargo de las fortalezas y debilidades de cada dimensión.
2. El Acuerdo de Acreditación no destaca las fortalezas significativas de la carrera, en relación a la dimensión Perfil de Egreso y Resultados. Lo anterior quedaría patente en el Informe elaborado por los pares evaluadores, por lo que se hace presente la necesidad de modificar la valoración realizada, respecto de esta dimensión.
3. El Acuerdo N°294 invisibiliza fortalezas de la unidad, especialmente en dos aspectos. El primero relacionado con la innovación en materia de estructura curricular, que posicionaría a la universidad como referente, a través de la implementación de un curriculum basado en competencias y capacidades profesionales. Este curriculum ha contado con el compromiso de los docentes para su efectiva implementación. El Recurso declara que la estructura curricular es

adecuada y consistente con el perfil declarado, el perfil institucional y el modelo educativo. La exitosa innovación constituye una fortaleza sobresaliente de la unidad, lo que habría sido desatendido por el Acuerdo de Acreditación. El segundo aspecto, tiene relación con el destacado quehacer en el ámbito de la investigación, siendo una marca que identifica la evolución de la unidad y que tiene un directo impacto en la docencia de pregrado y postgrado. El informe de pares destaca la capacidad investigadora de la unidad, lo que no es considerado, en su total magnitud, en el Acuerdo de Acreditación.

4. A la carrera le llama la atención que el Acuerdo de Acreditación exija una política que regule los procesos de evaluación del perfil de egreso, en circunstancias que los criterios de evaluación no lo establecen ni como un *“debe”*, ni como un *“debiera”*. Tal criterio solo considera que la unidad debe contar con medios o disposiciones que permitan la evaluación periódica del perfil de egreso. El sub criterio de acreditación en referencia estaría satisfactoriamente cumplido por la unidad, revisando periódicamente sus asignaturas y perfil de egreso, a través de los claustros académicos.
5. El Acuerdo N° 294 menciona la necesidad de mejorar la coordinación curricular, ya que existen contenidos que se repiten entre asignaturas. El Programa afirma que el fundamento de esta observación se encontraría en la opinión de un grupo de estudiantes encuestados. Esto respondería a una situación puntual, que fue corregida en el año 2010.
6. El Acuerdo sostiene que no quedaría claro que el mayor énfasis puesto en el área humanista permita cubrir todos los aspectos comprometidos en el perfil de egreso. La carrera precisa que la modificación curricular buscó complementar la formación básica humanista de los estudiantes, poniendo especial cuidado en que los módulos incorporados están al servicio de la mejor comprensión del fenómeno jurídico, a la vez que complementan la formación disciplinaria que cubre los

aspectos comprometidos en el perfil de egreso. Con el fin de aclarar, el Programa ilustra a través de un cuadro la contribución de las distintas asignaturas al perfil de egreso.

7. El programa responde a la necesidad de profundizar los esfuerzos dirigidos a reducir los tiempos de titulación, los que siguen siendo altos. La carrera niega que esto sea efectivo y que se contradice con lo recogido en el Informe de Pares Evaluadores, que destaca que las estrategias y acciones implementadas han implicado un mejoramiento en los tiempos. Lo anterior queda refrendado en el lugar que la carrera ocupa a nivel nacional en este indicador. Sostiene además que el Plan de Mejoramiento considera el reducir el tiempo de egreso y titulación, para lo cual ha comprometido acciones de mejora.
8. El Programa contraviene la necesidad de contar con una política de vinculación con los egresados, lo cual no está contemplado en los criterios y sub criterios de evaluación ni como un *"debe"*, ni como un *"debiera"*. La Carrera menciona que ha cumplido los sub criterios vinculados a este aspecto. Sin perjuicio de ello, compromete acciones para el fortalecimiento de la coordinación entre la carrera y la Dirección de Vínculo con Egresados. La unidad, de manera voluntaria, ha decidido contar adicionalmente con una política en la materia.
9. El Acuerdo N° 294 menciona la necesidad de seguir profundizando las acciones de vinculación especialmente en la Sede Santiago. Ante lo cual, el programa menciona que un 60% de las actividades de extensión son realizadas a través de sus Centros de Estudio, todos los cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago. Respecto de la Clínica Jurídica, esta es una exigencia derivada del criterio Estructura Curricular, siendo una asignatura de pregrado que contribuye a desarrollar destrezas profesionales necesarias para desempeñarse en forma competente y responsable en el ejercicio de la abogacía. La Carrera en la sede Santiago, dictará por primera vez la Clínica Jurídica en el primer semestre de 2016.

10. El Programa menciona que es poco claro el Acuerdo de Acreditación, al plantear como desafío de la carrera, el fortalecimiento y la mantención de un vínculo claro entre las sedes de Talca y Santiago, ya que no precisa cual es el vínculo que debe ser fortalecido y mantenido. El recurso señala que no existe un problema de vinculación entre las sedes, contando con procedimientos de comunicación y los sistemas de información, son reales y efectivos. El Programa aclara, que la estructura orgánica, permite la participación formal de los integrantes de la unidad en la toma de decisiones. Por otra parte, el sitio de intranet de la institución, integra y coordina a los diversos actores de la unidad, en ambas sedes, en materias presupuestaria, administrativa y académica. Por último, agrega que la comunicación y vínculos entre profesores se ve favorecida por el uso de correo electrónico, comunicación telefónica, reuniones individuales y grupales.
11. Según el Recurso de Reposición, el contenido del acuerdo no releva suficientemente que la carrera dispone de académicos altamente calificados y reconocidos en el medio nacional e internacional, lo cual es reconocido en el Informe de Pares Evaluadores. Además, mencionan que el Acuerdo N° 294 señala la necesidad de aumentar la dotación docente, considerando el crecimiento de la carrera en la sede de Santiago. El programa indica que habría que considerar que en la visita de pares evaluadores se informó la existencia de dos concursos académicos, y se brindó información respecto de tres concursos previstos para el presente año, lo que es recogido en el plan de mejoramiento. Finalmente el programa consigna que la planificación de las plantas académicas se recoge en el documento de Plan de Contribución de la Unidad, que contempla el llamado a concursos públicos hasta el año 2015, por lo que se encuentran comprometidas acciones concretas. Por lo anterior el programa declara que les llama la atención que se consigne esta necesidad como un dato desconocido por la unidad.

12. Respecto de los apoyos, becas y servicios en el Campus Santiago, los cuales el acuerdo menciona que son incipientes y se espera que aumenten con la consolidación de la carrera, la unidad considera que se presenta como una debilidad un aspecto que es propio de la implementación y consolidación. Al respecto, el plan de mejoramiento incluye, el contar con una red de apoyo de salud para los estudiantes del Campus Santiago. En relación al acceso de personas con discapacidad, la carrera no comparte el reparo, contando ambas sedes con accesos apropiados, respetando todas las medidas establecidas por la ley de integración social de las personas con discapacidad. El recurso de reposición menciona que se han realizado medidas como la construcción de dos baños que cumplen la regla técnica, reserva de estacionamientos, adquisición de una silla trepadora que posibilita e acceso a las dependencias de los edificios.
13. El Acuerdo de Acreditación observa que el crecimiento de la cantidad de estudiantes de la Sede Santiago requerirá de un aumento en la dotación docente y mayor disponibilidad de infraestructura, lo que según el programa pasa por alto la información recolectada por los pares evaluadores. Además, según el programa, nuevamente se presentaría como debilidad, aspectos que son propios de la implementación y consolidación de la nueva sede. Por último, el programa menciona la existencia de contradicciones al interior del propio acuerdo.
14. El programa se declara sorprendido con el enunciado del Acuerdo de Acreditación, que indica que se espera que en futuros procesos de acreditación, se asegure la participación de egresados, empleadores y estudiantes, ya que no se estaría frente a un criterio de acreditación. Además de mencionar que se consultó a distintos actores relacionados con la carrera (egresados, estudiantes, empleadores y docentes). El informe de pares evaluadores indica que no habría evidencia de haberse recogido información de los empleadores, lo que según el programa no es efectivo. El Acuerdo no considera los antecedentes recogidos en el Informe de

- Autoevaluación en donde queda claro que los estudiantes y profesores de ambas sedes fueron encuestados y que la opinión de empleadores fue consultada en los talleres DACUM y en encuestas.
15. La Carrera discute lo expresado en el Acuerdo de Acreditación, cuando sostiene que el Campus Santiago, debido a su reciente implementación, no tuvo una debida incorporación al proceso de autoevaluación, haciendo falta un mayor análisis e información sobre la apertura de esta sede. El Programa rechaza esta crítica, diciendo que el informe de autoevaluación comprendió el periodo entre 2005 y 2013 en tanto la carrera en sede de Santiago es un proyecto de reciente implementación. Además, el Informe de Autoevaluación contiene información detallada de las razones de la apertura de la carrera de Derecho en Santiago. (evaluación del proyecto, antecedentes de la aprobación en las instancias universitarias pertinentes, justificación del proyecto, armonización entre sedes). El Informe de Pares consigna que debe considerarse que durante buena parte del proceso de autoevaluación la Sede Santiago no existía. Por último, el programa consigna que el 100% de sus estudiantes y profesores de la Sede Santiago, fueron encuestados.
  16. El Programa advierte una contradicción entre el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y el Acuerdo de Acreditación, ya que el primero da cuenta de la relación entre la carrera de Derecho y la administración central, lo que fue recogido por el informe de pares evaluadores. Por esta razón se ignora el por qué el Acuerdo sostiene que en el informe falta claridad en la relación entre la carrera y los órganos de administración central. El Programa además, recuerda que incluyó, en la documentación presentada, la normativa que precisamente regula la relación entre la unidad, sus integrantes y la administración central.
  17. El Programa no comparte lo consignado por el informe de pares evaluadores, ni en el acuerdo de acreditación, respecto de que el Plan de Mejoras no se hace cargo

de las acciones y el desarrollo en la Sede Santiago. Lo anterior sería inexacto debido a que el Plan de Mejoramiento especifica acciones de mejora en relación con la Sede Santiago, concretamente en la dimensión “Condiciones de Operaciones”. Estas acciones son enumerados por el programa.

El Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los antecedentes presentados en el recurso de reposición, considera que éstos no son suficientes para modificar el criterio de acreditación ya adoptado en su sesión N°13, sin perjuicio de lo cual considera atendibles ciertos aspectos del programa incluidos en el recurso deducido, razón por la cual el Consejo de Acreditación de la Agencia Qualitas concluye lo siguiente:

1. El Consejo de Acreditación del área de Derecho reconoce el elevado nivel de cumplimiento de la carrera de Derecho de la Universidad de Talca, respecto de los criterios y sub criterios a la base del proceso de acreditación.
2. El programa menciona que no se destacan y que se invisibilizan algunas fortalezas de la carrera. Al respecto se puede decir que el Acuerdo de Acreditación N° 294 reconoce las áreas fuertes de la carrera de Derecho y menciona que *“Se valora la coherencia de la estructura curricular con el modelo de formación basado en competencias, el que ha sido implementado correctamente, enfocándose en la formación profesional”, “Al interior del programa existe claridad respecto de la contribución de cada módulo a las competencias definidas”*. El Acuerdo también menciona que *“las evaluaciones aplicadas a los estudiantes al interior de los cursos, tienen relación con el modelo educativo basado en competencias y con los objetivos de la carrera”* reconociéndose las Clínicas Jurídicas como ejemplo. Lo anterior da cuenta de la ejecución del modelo y de las actividades vinculadas al entrenamiento profesional.

3. Respecto de la capacidad investigativa de la carrera, el Acuerdo de Acreditación N° 294, menciona que *“La política de investigación definida por la unidad es coherente con el Plan Estratégico Institucional, el cual se enfoca en el incremento de la actividad investigativa. Los académicos del programa poseen una adecuada capacidad para la investigación, lo que se observa en el número de publicaciones en revistas de corriente principal y en la reciente apertura del doctorado. Los académicos de la carrera se han adjudicado siete proyectos Fondecyt y tres proyectos Fondecyt de iniciación en los últimos años. Destaca además la existencia... de tres revistas indexadas de muy buen nivel en el medio nacional, y la creación de centros de investigación que fortalecen esta actividad. La investigación al interior de la unidad impacta positivamente la docencia realizada por los académicos en la carrera”*. Revisando los argumentos expuestos, el Consejo de Derecho considera que no se han invisibilizado las fortalezas mencionadas por la carrera en su Recurso de Reposición.
4. El Consejo de Derecho de la Agencia Qualitas acoge el argumento de la carrera referido a la inexigibilidad de una política reguladora de evaluación del perfil de egreso, considerando que no está contemplado de esa forma en los Criterios de Evaluación para carreras de Derecho. La incorporación de ese elemento en el Acuerdo de Acreditación N° 294 tenía como objetivo dar una orientación hacia la formalización y periodicidad de aquellas acciones, considerando sobre todo que la Sede Santiago se encuentra en etapa de implementación y consolidación. El Acuerdo de Acreditación N° 294 no desconoce los esfuerzos que actualmente realiza el programa indicando que *“la carrera revisa su perfil de egreso y plan de estudios, a través de los claustros académicos de la Facultad”*. Se valora el compromiso voluntario, asumido por la carrera en el Recurso de Reposición, de contar con una política oficial en la materia.

5. Si bien es un aspecto reconocido como debilidad en el Informe de Autoevaluación, la carrera de Derecho en su Recurso de Reposición aclara la situación respecto de la reiteración de contenidos al interior del plan de estudios, lo que se ha consignado en la redacción del presente Acuerdo de Acreditación.
6. De igual manera el programa aclara los objetivos del cambio curricular, en referencia a la complementación de la formación básica humanista, al interior de la carrera. Además da a conocer cómo se vincula cada curso con el perfil de egreso de la carrera, por lo que ello se ha consignado en el acuerdo.
7. Los tiempos de titulación y retrasos al interior de la carrera, son reconocidos como una debilidad en el Plan de Mejoramiento entregado por el Programa. El Acuerdo de Acreditación reconoce una tendencia hacia la reducción, sin embargo el Consejo de Acreditación del área de Derecho de Qualitas, considera que es necesario seguir desplegando esfuerzos para disminuir dichos plazos. Independiente de la posición que ocupa respecto de las demás carreras de Derecho, se considera necesario acercar el tiempo promedio de graduación, con el tiempo formal de la carrera.
8. Nuevamente se reconoce que los criterios de acreditación no exigen la existencia de una política de vinculación con egresados. El propósito de este comentario en el Acuerdo, tiene como objetivo que el programa avance en la formalización y sistematicidad de estas acciones, lo que se reconoce como una debilidad en el Informe de Autoevaluación. Se espera que esta vinculación con los egresados, se convierta en una fuente de retroalimentación de la formación impartida.
9. El argumento del Acuerdo de Acreditación referido a la profundización de las acciones de vinculación, fue realizado en el marco de la Clínica Jurídica. El Consejo de Derecho comparte que se trata de una actividad propia del criterio Estructura Curricular, sin embargo su correcta implementación requiere de un adecuado vínculo de la carrera con el medio profesional, que le permita insertar a sus estudiantes. Al ser la Sede de Santiago un proyecto en fase de implementación, el

acuerdo da a conocer desafíos a los cuales se enfrentará el programa, con el fin de que sean evaluados en un futuro proceso de acreditación. De todas maneras se ha ajustado la referencia a este aspecto en el presente acuerdo de acreditación. Por otra parte, el Consejo no pone en duda y valora el trabajo realizado por los Centros de Estudio de la Facultad, alojados en la sede Santiago.

10. Respecto del vínculo entre la Sede Talca y la Sede Santiago, el Acuerdo de Acreditación N° 294 plantea un desafío que es propio de un proyecto en fase de implementación y consolidación, como es el caso de la Sede Santiago. La necesidad de mantener y fortalecer la vinculación entre ambas sedes, considerando el natural crecimiento del nuevo proyecto, es un aspecto al que necesariamente se verá enfrentado la carrera. El Acuerdo de Acreditación reconoce que *“Al interior de cada sede los medios de comunicación y los sistemas de información, funcionan adecuadamente”*.
11. El Recurso de Reposición, menciona que no se releva suficientemente el cuerpo académico calificado de la carrera. El Consejo de Acreditación no concuerda con esta afirmación, considerando que el Acuerdo N°294 menciona *“La carrera cuenta con un cuerpo académico calificado, con experiencia y adecuada productividad, el cual asegura el cumplimiento de sus objetivos. Estos académicos realizan clases tanto en Talca como en Santiago, asegurando la calidad de la docencia de pregrado en ambas sedes”*. Respecto de la necesidad de un aumento de la dotación docente, el Acuerdo de Acreditación hace referencia a las características del cuerpo académico actual y a la alta demanda de trabajo que recaerá en el cuerpo docente con el desarrollo de la Sede Santiago, además de la dedicación a otras actividades académicas fuertes al interior de la Facultad, como la investigación y las actividades de extensión. Se toma en consideración además, que la propia carrera reconoce que el *“Cuerpo de profesores de planta en las disciplinas basales del plan de formación comienza a resultar insuficiente para satisfacer la demanda creciente*

*de formación de pregrado (Campus Santiago). Profesores, alumnos y egresados perciben la insuficiencia numérica”. Se valoran los esfuerzos realizados por la Facultad para ampliar el cuerpo académico lo que será consignado en el acuerdo de acreditación.*

12. En lo que respecta a los servicios de salud en la sede Santiago, tomando en cuenta que este es un proyecto que se encuentra en etapa de implementación, el Acuerdo de Acreditación da cuenta de la necesidad de proyectar la disponibilidad de servicios de manera equivalente entre ambas sedes. El Acuerdo de Acreditación menciona que *“se espera pueda aumentar sus servicios con la consolidación de la carrera”*, lo que podrá ser evaluado en un futuro proceso de acreditación. El programa compromete en su plan de mejoramiento, acciones respecto de la disponibilidad de servicios en la Sede Santiago, identificando este aspecto como una debilidad. Respecto de la disponibilidad de accesos para personas con discapacidad, el programa aclara las medidas implementadas, por lo que será un aspecto corregido dentro del nuevo acuerdo de acreditación.
13. Respecto de la infraestructura de la sede Santiago y en referencia al subcriterio, *“La unidad debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa, considerando a sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto”*; el Consejo del área de Derecho comparte con el programa que el Acuerdo de Acreditación hace referencia a aspectos que son propios de la implementación y consolidación del proyecto de Sede en Santiago, lo que corresponde a la actual realidad de la carrera. No obstante, el Acuerdo de Acreditación, hace una advertencia considerando el inevitable crecimiento de la nueva sede y las condiciones actuales con las que cuenta el programa, sobre todo la dotación docente y el trabajo que éstos realizan en las distintas actividades académicas (docencia, investigación, extensión y gestión). Respecto de la

contradicción mencionada en el recurso de reposición, el acuerdo consigna la adecuación de la infraestructura para el actual estado de desarrollo de la carrera, sin embargo considera que el programa deberá preocuparse de la disponibilidad de recursos e infraestructura para responder al futuro crecimiento de la carrera en la Sede Santiago.

14. El programa a través de su recurso de reposición, aclara que el proceso de autoevaluación contó con la participación de egresados, empleadores, estudiantes y docentes de la carrera, por lo cual se ha ajustado aquel apartado en este Acuerdo de Acreditación.
15. La Carrera entrega antecedentes respecto de la incorporación del Campus Santiago en el proceso de acreditación y se realizarán ajustes al respecto en el presente Acuerdo de Acreditación. Sin embargo, se esperaría que al tratarse de un proyecto de reciente implementación, se realizara un análisis especial y detallado respecto del nivel de cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la nueva sede, así como también su proyección dentro de los años siguientes.
16. El recurso de reposición en referencia a la relación entre la carrera y los órganos de la administración central, se pronuncia acerca de la claridad con la que se describe esta relación en el Informe de Autoevaluación, lo cual es mencionado por los pares evaluadores en el Informe de Evaluación Externa, sin poner en duda la relación existente en la práctica. Se reconoce también que los evaluadores consignan que esta relación fue aclarada en la visita, por lo que se ha corregido la redacción en el presente acuerdo de acreditación.
17. Respecto del desarrollo de la carrera en la Sede Santiago, si bien el programa aclara en el Recurso de Reposición que si existen acciones en el plan de mejoras directamente relacionadas con la nueva sede, se esperaría que al ser un proyecto en etapa de implementación, se hiciera referencia directa a la proyección de la nueva sede y a las acciones tomadas para el desarrollo y consolidación de esta.

18. Como último aspecto, es necesario mencionar que si bien se reconoce la larga trayectoria y desarrollo de la carrera en la sede de Talca, la evaluación con fines de acreditación se realiza considerando las dos sedes existentes actualmente. Considerando que la Sede Santiago aún no tiene egresados, no es posible hacer extensiva las evaluaciones y juicios respecto de los resultados de la carrera, a ambas realidades, ya que se encuentran en etapas de desarrollo distintas.

En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°294.

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:**

- a) Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Talca para su carrera de Derecho, en contra del Acuerdo de Acreditación N°294 de fecha 29 de enero de 2014, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por cinco años, que culminan el 29 de enero de 2019.
- b) Remplácese en el Acuerdo de Acreditación N°294, desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

## **CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Talca presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

### **a) Perfil de egreso y resultados**

- La carrera de Derecho de la Universidad de Talca, se dicta en dos sedes, la sede Talca desde 1992 y la sede Santiago desde el año 2012. Esta última se encuentra en etapa de implementación y consolidación, por lo cual todavía no tiene egresados. Los Criterios de Acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, establecen para las carreras de acreditación obligatoria que no tienen egresados, un máximo de acreditación de 3 años, ya que resulta fundamental evaluar la progresión y desarrollo de la nueva sede en un plazo cercano. El perfil de egreso de la carrera es compartido en ambas sedes y tiene un carácter generalista. El perfil fue actualizado recientemente, fundamentado en un proyecto MECESUP y en estudios dirigidos por profesores de la carrera, y se basa en el modelo curricular por competencias.
- El perfil de egreso está claramente definido, orienta el quehacer de la unidad y comprende los conocimientos y habilidades a la base de la formación de derecho, así como también los criterios específicos definidos por CNA-Chile. El perfil de egreso es conocido por los distintos actores relacionados con la carrera, siendo difundido a través de distintos medios.
- La carrera revisa su perfil de egreso y plan de estudios, a través de los Claustros Académicos de la Facultad. Sin embargo, se sugiere que la unidad defina una política u otra alternativa que permita formalizar y regular estos procesos de evaluación, de manera que sean periódicos, considerando sobre todo la reciente implementación del programa en la sede Santiago, su consolidación y necesaria adecuación al entorno en el que se inserta.

- Se valora la coherencia de la estructura curricular con el modelo de formación basado en competencias, el que ha sido implementado correctamente, enfocándose en la formación profesional. Los contenidos, habilidades y actitudes que el programa espera formar, son consistentes con las necesidades del medio social. Al interior del programa existe claridad respecto de la contribución de cada módulo a las competencias definidas, las que se encuentran detalladas en los programas de los cursos. El plan de estudios incorpora módulos de formación fundamental, formación básica, formación disciplinaria y desempeño integrado de competencias. Por su parte, la formación ética es trabajada en dos cursos específicos, pero también de manera transversal.
- La formación realizada en el marco de la Clínica Jurídica es adecuada y se espera que el programa profundice su vinculación con centros profesionales en la Sede Santiago, para asegurar su funcionamiento una vez que ésta sea implementada. Respecto de lo último el programa tiene acciones comprometidas.
- La última modificación del plan de estudios se realizó el año 2011, en la cual se redujo la formación fundamental y aumentó la formación básica humanista, con una malla curricular modularizada.
- La carrera posee mecanismos para recopilar información respecto de la progresión de los estudiantes al interior de la carrera, como la deserción, los tiempos de titulación y las tasas de aprobación de cursos. Si bien se observa una tendencia hacia la reducción de los tiempos de titulación y se encuentra en el grupo superior de las carreras de derecho en este indicador, es necesario que el programa profundice sus esfuerzos al respecto, ya que los tiempos de duración efectiva siguen siendo altos. En el Plan de Mejoramiento y en el marco del proceso de Armonización Curricular se comprometen acciones para reducir la permanencia de los estudiantes, sin embargo no hay evidencia de una meta clara respecto del mejoramiento de los indicadores de progresión al interior de la carrera.

- El proceso de admisión es claro a través del sistema nacional vía PSU. En relación a los cupos, estos son respetados en la matrícula efectiva. La carrera cuenta con información detallada respecto del origen de los estudiantes y realiza un diagnóstico de las competencias de entrada, a través de pruebas, además de un programa inicial de introducción a la vida universitaria, que tiene una duración de una semana. Estas actividades son complementadas con las tutorías cuyos resultados son conocidos.
- Las evaluaciones aplicadas a los estudiantes al interior de los cursos, tienen relación con el modelo educativo basado en competencias y con objetivos de la carrera. Un buen ejemplo de lo anterior es el trabajo que se realiza a través de las clínicas jurídicas. La actividad de la graduación es clara para los distintos actores de la carrera.
- La carrera cuenta con bases de datos de egresados y ha ejecutado acciones como evaluaciones del plan de estudios y envío de información referente a la oferta de actualización profesional. Si bien la carrera tiene vínculos efectivos con el medio profesional, se sugiere que defina una política de vinculación con egresados, de manera de formalizar los procesos y lograr que esa relación se convierta en una fuente de retroalimentación periódica de la formación impartida por la carrera.
- La política de investigación definida por la unidad, es coherente con el Plan Estratégico Institucional, el cual se enfoca en el incremento de la actividad investigativa. Los académicos del programa poseen una adecuada capacidad para la investigación, lo que se observa en el número de publicaciones en revistas de corriente principal y en la reciente apertura del Doctorado en la Facultad. Los académicos de la carrera se han adjudicado siete proyectos Fondecyt y tres proyectos Fondecyt de iniciación en los últimos años. Destaca además la existencia al interior de la Facultad, de tres revistas indexadas de muy buen nivel en el medio nacional, y la creación de centros de investigación que fortalecen esta actividad. La investigación al interior de la unidad impacta positivamente la docencia realizada por los académicos en la carrera.

## **b) Condiciones de operación**

- La institución y la carrera cuentan con una estructura de funcionamiento y toma de decisiones clara, la que permite una adecuada gestión del programa. Los directivos de la carrera, en ambas sedes, tienen claramente definidas sus funciones y responsabilidades, y cuentan con las calificaciones necesarias para el ejercicio de éstas.
- La estructura organizacional considera espacios de participación a través de organismos colegiados, como el Consejo de Facultad y el Consejo de Carrera, los cuales incorporan la participación de otros miembros de la comunidad académica en la toma de decisiones y cambios en los planes y programas. A través de estas instancias se realizan evaluaciones del proceso formativo de la carrera.
- Al interior de cada sede los medios de comunicación y los sistemas de información, funcionan adecuadamente. Es un desafío de la carrera el fortalecimiento y la mantención de un vínculo claro entre las sedes de Talca y Santiago, considerado el futuro crecimiento y consolidación de la sede recientemente implementada.
- La carrera cuenta con presupuesto adecuado para los gastos de operación. La correcta gestión financiera, permite proyectar el funcionamiento de la carrera en el tiempo.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico calificado, con experiencia y adecuada productividad, el cual asegura el cumplimiento de sus objetivos. Estos académicos realizan clases tanto en Talca como en Santiago, asegurando la calidad de la docencia de pregrado en ambas sedes. El número de académicos permite responder a las acciones formativas y demandas actuales, sin embargo empieza a ser insuficiente para la dedicación a otras tareas académicas que se realizan al interior de la Facultad. Se considera necesario que el programa aumente su dotación docente, considerando el desarrollo y crecimiento de la carrera en la sede Santiago. Al momento de la visita se

constató la existencia de un concurso público para aumentar la dotación en dos plazas, además del compromiso de acciones concretas al respecto.

- La Institución fomenta la actualización y el perfeccionamiento académico, especialmente en el área de docencia según el modelo de competencias. De esta manera la institución y el programa se aseguran de la implementación del modelo al interior de la sala de clases. Por otra parte, existen incentivos a la docencia y la investigación a través de fondos.
- Existen al interior de la unidad mecanismos de evaluación docente, los cuales consideran la opinión de los estudiantes. Por otra parte, la actividad académica es evaluada por una comisión cada 4 años.
- La carrera, en ambas sedes, dispone de una infraestructura que permite un adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad académica. La infraestructura ha sido recientemente mejorada siendo valoradas las condiciones en que se desarrolla la carrera en la Sede Talca. Actualmente la Sede Santiago se encuentra en remodelación, sin embargo se puede proyectar su adecuación a las demandas de la carrera. Respecto de los recursos computacionales y de apoyo a la docencia, se dispone de cantidad suficientes y con un buen nivel de actualización.
- Las bibliotecas en términos de infraestructura, responden a las necesidades del programa. La colección bibliográfica es de buen nivel cubriendo adecuadamente las necesidades de los estudiantes que cursan la carrera, a través de un sistema de intercambio bibliotecario entre las sedes. La biblioteca cuenta con profesionales calificados para atender a los usuarios
- La institución dispone de programas de apoyo y becas, además de un servicio de salud estudiantil en el Campus Talca. En el Campus Santiago este servicio es incipiente y se espera pueda aumentar sus servicios con la consolidación de la carrera.

### **c) Capacidad de autorregulación**

- La institución y la carrera cuentan con propósitos claramente definidos, coherentes entre sí y conocidos por los miembros de la carrera. La Facultad cuenta con un Plan de Contribución relacionado con el Plan Estratégico definido superiormente, lo cual orienta la toma de decisiones. Los objetivos definidos por la carrera son realistas y cuenta con las condiciones para cumplirlos.
- En ese momento existe un adecuado equilibrio entre los recursos disponibles y la cantidad de estudiantes que cursan la carrera actualmente, sin embargo el crecimiento en el número de estudiantes de la sede Santiago, requerirá un aumento en la dotación docente y mayor disponibilidad de infraestructura. La carrera es consciente de esta necesidad y ha comprometido acciones concretas para responder a los futuros requerimientos.
- La carrera cuenta con procedimientos de evaluación periódica y perfeccionamiento de sus propósitos, lo que consta en actas de los Consejos que funcionan al interior de la Facultad. Por otra parte, la publicidad realizada por la unidad es fidedigna y refleja las condiciones en las cuales se imparte la carrera.
- El funcionamiento de la carrera está normado por reglamentos claramente definidos y conocidos. Estas normativas reconocen derechos y deberes de académicos y estudiantes.
- El proceso de autoevaluación con fines de acreditación duró varios años, debido a distintas interrupciones. No obstante, su resultado permite dar cuenta del funcionamiento general de la carrera. El proceso contó con un equipo a cargo y los datos fueron socializados a través de informes. El Campus Santiago, debido a su reciente implementación, no tuvo una debida incorporación al proceso de autoevaluación. Hizo falta un análisis e información más detallada sobre la apertura y progresión de la carrera en esta nueva sede.

- El informe de autoevaluación es analítico y da cuenta de la cultura institucional y las características de funcionamiento. El informe identifica adecuadamente debilidades y fortalezas del programa. No todas las acciones del plan de mejora tienen resultados en términos cuantificables, y no se hace cargo de manera detallada, del desarrollo futuro de la Sede Santiago, la cual tiene una reciente implementación.
- La reciente puesta en marcha de la Sede Santiago, el hecho de que esta no tenga egresados y que se encuentre en etapa de consolidación y desarrollo, es una de las razones por las cuales el Consejo de Derecho de la Agencia Qualitas, estima necesario que la carrera se presente a un nuevo proceso de acreditación en un plazo correspondiente al ciclo de una cohorte. El resultado de acreditación de este proceso, no desconoce los avances y las fortalezas que presenta la carrera, ni su evolución en el tiempo, sin embargo, se hace cargo de la evaluación de una carrera impartida en dos sedes, que se encuentran en un estado de desarrollo distinto.

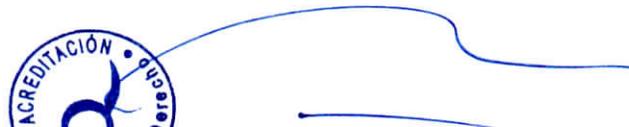
**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Talca cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Talca, impartida en la ciudad de la ciudad de Talca y Santiago, en jornada diurna.**

- Que, en el plazo de tres años, la carrera de Derecho de la Universidad de Talca deberá presentar un informe ante el Consejo de Derecho de Qualitas especificando el estado de avance de su plan de mejoras y el desarrollo de la Sede Santiago.
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cinco años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 29 de enero de 2019**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad de Talca podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**QUALITAS**



**Arturo Yrrazaval Covarrubias**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO**  
**QUALITAS**